



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0150-2023-MPL/A

Lampa, 22 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El informe N° 0180-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 22 de mayo del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la Incorporación de transferencia de Partidas;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 002-2022-TR, que aprueba el cambio de denominación DE Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabajo Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”.

Que, según el Artículo 1.- aprobar la transferencia financiera del programa de empleo temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de noventa y siete (97) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata elegibles (AII-46), en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 137-2022-PCM, N° 145-2022-PCM, N° 149-2022-PCM Y N° 150-2022-PCM – Segunda Convocatoria 2023 – Grupo N.º 02, por el importe total de S/. 14 213 867,00.

Que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: “Ingresos”, que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la resolución a la que se hace referencia en el numeral Precedente. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante el Informe N°180-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 22 de mayo del 2023, remite el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Propuesta de incorporación de transferencia Vía





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Crédito Suplementario en el presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, por la suma de S/. 155,960.00 soles cuyo desagregado se detalla en la modificación presupuestal Nota N° 0000000134;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Incorporación de transferencia Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 por la suma de S/ 155,960.00 soles, cuyo desagregado se detalla en la modificación Presupuestal Nota N° 0000000134:

NOTA 0000000134

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0102 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00002 – 0395229 TIPOLOGIA 14 – ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2500002608 – PUNO – LAMPA – LAMPA		155,960
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,960
5 GASTOS CORRIENTES		155,960
2.3.1 1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		3,456
2.3.1 5.1.2 PAPELERA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		285
2.3.1 5.99.99 OTROS		50,720
2.3.1 8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE 704		3,352
2.3.1 99.1.1 HERRAMIENTAS		7,904
2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES		6,994
2.3.2 5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,117
2.3.2 6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		16,512
2.3.2 7.14.98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		62,916
2.3.2 10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		
TOTAL:		155,960

ARTICULO SEGUNDO. – La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 2- Créditos Suplementarios (entre pliegos), la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. – DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
AGUSTIN JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOLLA
DNI: 80068280
ALCALDE